

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-18
	CARTA DE ACEPTACIÓN	Versión: 02
		Página 1 de 3

CONTRATO No. 20261800024057

Señor.
NERLY JHISED DORADO COBO
C.C. No. 1.130.618.921 de Cali
Email: ingdoradocobo@gmail.com
Celular: 3146305133

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE INVITACIÓN PÚBLICA MP-SP-MC-005-2026.

El Municipio de Popayán (Cauca), se permite comunicarle que su propuesta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, celebrándose un contrato que se regirá entre otras por las siguientes cláusulas:

OBJETO: Prestar servicios como profesional en la Secretaría de Planeación brindando apoyo en el monitoreo de aspectos ambientales, para asegurar el seguimiento y evaluación del POT en el marco del proyecto **“DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, PARA LA VIGENCIA 2026”**.

VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.600.000) IVA INCLUIDO (cuando aplique), dentro de los cuales se encuentran incluidos los costos directos e indirectos de esta contratación. Valor respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2026.CEN.01.2602**.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Popayán pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato por la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.600.000)**, las cuales se pagarán de la siguiente forma:

Hasta cuatro (4) actas parciales, las cuales se cancelarán previa:

- Presentación del informe de actividades correspondiente al período ejecutado.
- Presentación de la cuenta de cobro y/o documento equivalente.
- Acta de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato.
- Acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), efectuados sobre una base mínima correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor mensual del contrato, conforme a la normatividad vigente aplicable a los contratos de prestación de servicios celebrados con personas naturales.
- No habrá lugar a pagos anticipados y los pagos se efectuarán de conformidad con los procedimientos internos de la Entidad y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

PARÁGRAFO: Es preciso mencionar que el valor del proceso publicado en la plataforma Secop II fue por valor de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.750.000)**; sin embargo, la señora **NERLY JHISED DORADO COBO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.130.618.921 expedida en Cali, presentó la propuesta por valor de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.600.000)**, por lo que se hace necesario modificar la forma de pago contemplada en los estudios previos y en la invitación pública.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-18
	CARTA DE ACEPTACIÓN	Versión: 02
		Página 2 de 3

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato se establece en tres (3) meses y quince (15) días, contados a partir del inicio de la ejecución en la Plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SUPERVISOR: EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través de **VICTOR ARMANDO MARTINEZ PERAFAN**, Secretario de Planeación del municipio de Popayán o quien haga sus veces, quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Municipio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Popayán – Cauca, donde se hará la respectiva verificación por parte del supervisor.

GARANTÍA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en los procesos de contratación adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía, la Entidad Estatal podrá prescindir de la exigencia de garantías, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la forma de pago y el nivel de riesgo asociado a la ejecución del contrato.

En el presente caso, no se exigirá la constitución de garantía alguna, teniendo en cuenta que:

- A. El contrato corresponde a la modalidad de mínima cuantía.
- B. El objeto contractual consiste en la prestación de servicios profesionales, sin manejo de recursos públicos, ni administración de bienes de la entidad.
- C. El pago se efectuará de manera mensual y vencida, previa ejecución efectiva de las actividades contratadas y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- D. El nivel de riesgo contractual es bajo y se encuentra adecuadamente mitigado mediante los mecanismos de supervisión y control previstos por la Entidad.

En consecuencia, el Municipio de Popayán, en ejercicio de su facultad discrecional reglada, exime al contratista de la constitución de garantías, sin perjuicio de la responsabilidad contractual, civil, fiscal, disciplinaria y penal a que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Popayán, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO DE POPAYÁN y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), El Municipio de Popayán hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

MULTAS: En el contrato se pactarán las siguientes causales de multas:

- A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-18
	CARTA DE ACEPTACIÓN	Versión: 02
		Página 3 de 3

misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

E. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

F. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago por mora o incumplimiento injustificado

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del Municipio de Popayán, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y El Municipio de Popayán dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato y regirán en la ejecución del mismo los siguientes documentos: 1) Estudios Previos e Invitación Pública, 2) Disponibilidad y Registro Presupuestal, 3) Documentos habilitantes de la propuesta, 4) Propuesta económica del contratista, 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

FIN DEL DOCUMENTO.